



**ACUERDO:** Que emite los Lineamientos para la Operación del **Programa Especial de Becas a la Permanencia de Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable PRODEP**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 03 (tres) días de junio de 2020 (dos mil veinte), el doctor Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, en unión del maestro Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones X, XIII y último párrafo, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, 93 y 95 fracciones I y III del Estatuto General, de esta Casa de Estudio, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

**Justificación.**

1. El 16 de diciembre de 2019, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2019/2128, en el que la Comisión de Hacienda propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: **“Desarrollo Académico”**.
2. El Fondo Institucional Participable “Desarrollo Académico” es un medio para impulsar la productividad académica y coadyuvar a la formación de los profesores acreditados. Dicha inversión estimula las actividades derivadas de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, particularmente en lo que se refiere a Docencia y Aprendizaje.

3. La operación del programa contribuye de manera efectiva al logro de los objetivos institucionales en materia académica. Hay un especial énfasis en procurar que los programas del Fondo sean utilizados por profesores que fundamentalmente se dedican a la docencia e investigación cuenten con reconocimiento por su productividad y certificación de competencias, en la Red Universitaria.
4. Particularmente al Fondo **“Desarrollo Académico”**, le fueron asignados \$ 30'095,200.00 (TREINTA MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
5. Que con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto aprobado
Programa Especial de Becas a la Permanencia de Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable PRODEP	\$ 27'945,200.00
Programa Especial de Becas para el Desempeño Académico del Personal Docente del Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y Bachillerato del SUV	\$ 2'150,000.00
TOTAL	\$30'095,200.00

6. Que conforme a lo previsto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, los lineamientos de operación no tienen modificación con respecto a las vigentes en el ejercicio inmediato anterior, por lo que siguen siendo válidas.

7. Estos programas, tienen como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la docencia e investigación, a través de acciones que impulse el cumplimiento de las líneas estratégicas, particularmente la docencia y aprendizaje, que se establece en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara.

8. Con el presente acuerdo se pretende emitir los lineamientos para la operación del Programa Especial de Becas a la Permanencia de Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable PRODEP, el cual tiene como finalidad impulsar la profesionalización de la planta académica para cumplir con los estándares nacionales e internacionales.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en la normatividad vigente se emite el siguiente:

### **Acuerdo**

**Primero.** Se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa Especial de Becas a la Permanencia de Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable PRODEP.

#### **Segundo. Objetivo.**

Incentivar la productividad y permanencia de los profesores con el Reconocimiento de Perfil Deseable PRODEP.

#### **Tercero. Beneficiarios.**

Profesores de Tiempo Completo (PTC) con el Reconocimiento del perfil Deseable PRODEP vigente al 30 de abril del 2020.

#### **Cuarto. Beneficios**

Se otorgará una beca, en una sola exhibición y por única ocasión, conforme a lo siguiente:

Académicos	Monto
• Con Reconocimiento por primera vez	\$ 8,000.00
• Que han renovado en una ocasión su Reconocimiento PRODEP	\$ 9,200.00
• Que han renovado en dos o más ocasiones su Reconocimiento PRODEP	\$ 10,800.00

#### **Quinto. Requisitos para ser beneficiado**

1. Ser profesor de tiempo completo de la Universidad de Guadalajara, activo con adscripción al nivel superior.
2. Ser PTC con el Reconocimiento de Perfil Deseable PRODEP vigente al 30 de abril del 2020.

#### **Sexto. No podrán participar**

Los académicos que:

1. Se encuentren en licencia sin goce de salario.
2. Con estatus de jubilado o pensionado.
3. Que la plaza académica haya causado baja definitiva.
4. Se encuentre inhabilitado o en proceso legal.
5. Los académicos que cuenten con cualquier tipo de adeudo o incumplimiento respecto de compromisos adquiridos en programas de la Universidad o con alguna institución pública o privada con la que se tenga celebrado algún convenio.

#### **Séptimo. Procedimiento**

1. La Coordinación General Académica y de Innovación elaborará un proyecto P3e con cargo al techo presupuestal según lo aprobado y será la dependencia responsable de coordinar, ejercer y supervisar el presente programa; por lo que debe realizar las gestiones necesarias para el buen desarrollo.
2. La Coordinación General Académica y de Innovación elaborará y remitirá a la Dirección de Finanzas el listado de beneficiarios, de conformidad con los lineamientos aprobados para el pago de la beca.
3. La Dirección de Finanzas realizará la programación de pago de la cantidad correspondiente y entregará la nómina a las dependencias de adscripción de los profesores en la Red.

### **Octavo. Financiamiento**

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa deberán ser con cargo al Fondo Institucional “Desarrollo Académico”.

### **Noveno. Autoridad Responsable**

La Coordinación General Académica y de Innovación será la dependencia responsable de este programa.

### **Décimo. Vigencia**

El presente Programa iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación del Acuerdo correspondiente y concluirá el 15 de julio del año en curso, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

### **Décimo Primero. Disposiciones Complementarias**

1. En caso de defunción del académico, el recurso no es transferible al beneficiario, ni será susceptible de otorgarse a los herederos del beneficiario.

2. Si el académico en un plazo de máximo 30 días naturales siguientes a la fecha que le fue notificado que resultó beneficiario no se presenta a recoger el cheque, se entenderá que renuncia al beneficio, y la dependencia de adscripción lo devolverá a la Dirección de Finanzas, cancelándolo.

3. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Vicerrectoría Ejecutiva a través de la Coordinación General Académica y de Innovación.

4. La Coordinación General Académica y de Innovación podrá solicitar a las dependencias de la Red la información que considere necesaria.

### **Décimo Segundo. Publicación.**

Publíquese el presente Acuerdo en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

### **Décimo Tercero. Notificación.**

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Atentamente

**“Piensa y Trabaja”**

***“Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara”***

Guadalajara, Jalisco, a 03 de junio de 2020

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Rector General

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario General